



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO

RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, octubre 9 de dos mil veinte (2020)

Paso la presente Demanda Ejecutiva al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, doctor CARLOS MANUEL FREYLE SANCHEZ, interpuso oportunamente, el Recurso de Apelación contra la providencia de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), que negó el las medidas cautelares solicitadas dentro del proceso Ordinario promovido por la señora ILSE MARIA SÀNCHEZ RAMIREZ, por las razones que anota en su memorial. El recurso fue debidamente sustentado. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, octubre nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio

Referencia: Proceso Ordinario de ILSE MARIA SÀNCHEZ RAMIREZ contra FONDO TERRITORIAL DE PENSIONADOS DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA.

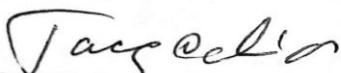
RAD. 44-001-3105-002-2020-00087-00

Por lo informando, en el efecto SUSPENSIVO y para ante el H: Tribunal Superior, Sala Civil, Laboral, Familia de Riohacha, concédase el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado de la parte actora doctor ejecutante doctor CARLOS MANUEL FREYLE SANCHEZ contra la providencia de fecha veintinueve (29) de septiembre del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, en relación con la decisión de negar la medida cautelar solicitada.

En consecuencia, previa anotación en los libros correspondientes, remítase el expediente al superior para los efectos del recurso, lo cual se hará de manera virtual, por ser un expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


JACQUELINE CELEDON CHOLES

Elaboró Trabajo en casa Dortizca